



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DÍAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR AMPLIACIÓN, REGULADO POR EL D.S N° 255 (V y U), de 2006, DE BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ JUNTA DE VECINOS MI TIERRA II, DE LA COMUNA DE FRUTILLAR, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°

180

PUERTO MONTT,

18 FEB. 2019

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La Resolución Exenta N° 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2016, modificada por Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017.
3. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 8697, de fecha 10.11.2015, mediante la cual se realiza el tercer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2015 para Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución recursos;
5. Las Resoluciones Exentas N°732/13.04.2017; N° 2456/20.12.2017, y N° 697/11.07.2018 (V. y U.), todas de la SEREMI MINVU Los Lagos, que otorgaron nuevo plazo de 180 días, a la vigencia de certificados de subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar, ampliación de Vivienda Título III, de beneficiario (as) del **COMITÉ JUNTA DE VACINOS MI TIERRA II**, de la Comuna de Frutillar, Región de los Lagos.
6. Lo solicitado por el Director Regional SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 330, de fecha 28.01.2019, en orden a otorgar ampliación de plazo de 180 días, a la vigencia de Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II y Ampliación de Vivienda Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as), del proyecto **JUNTA DE VECINOS VILLA MI TIERRA II, Código 116661**, de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos;
7. Informe de Estado Obra PPPF, Comité Junta de Vecinos Villa mi Tierra II, Comuna de Frutillar, de fecha 10.01.2019, que señala un avance físico proyecto general de un 76%.
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N° 208 del 29.01.2001, que me designa como Jefe de Departamento de la SEREMI MINVU Los Lagos.;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 330/2019, señalado en los vistos de la presente Resolución, y antecedentes adjuntos, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar una cuarta ampliación de plazo de vigencia de 180 días, a los certificados de subsidio. Se argumentó en base a que sólo faltan dos ampliaciones que se encuentran sin recepción de la Dirección de Obras, y asimismo terminar

nueve ampliaciones que no tienen ningún avance. Que el estado de proyecto y porcentaje de avance de obras, es de un 76%.

2. Que, mediante sendas resoluciones señaladas en los vistos precedentes, se concedieron plazos adicionales y/o prorrogas por el plazo de 180 días al **COMITÉ JUNTA DE VECINOS MI TIERRA II**, Comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos;

3. El Memorándum N° 230 de fecha 13.02.2019, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, que propone se apruebe la solicitud, atendido a que se enmarca en la posibilidad de una cuarta prórroga y que la obra tiene un avance equivalente al 76%.

4. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, letra d) de la Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017, modificatoria de la Resolución Exenta N°6042/2017, señaladas en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, que se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de conformidad a lo establecido en el artículo 38°, del D.S. 255 (V. y U.), de 2006;

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. **OTÓRGUESE UN NUEVO PLAZO DE 180 DÍAS**, a partir de la fecha de la Ampliación de Vivienda Título III, regulado por el D.S 255 (V y U) de 2006., correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **JUNTA DE VECINOS VILLA MI TIERRA II, Código 116661**, de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

2. Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Región de Los Lagos y sus respectivas Delegaciones, deberán velar para que en lo sucesivo las obras sean terminadas dentro de los plazos establecidos en los respectivos certificados de subsidio, o estas peticiones sean solicitadas y tramitadas antes de su vencimiento, a objeto de no dilatar la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as).

3. Atendido a lo señalado en el numeral 9., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017 y su respectiva modificatoria, señalada en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE

GUILLERMO VILLEGAS BARRIOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



GVB/GHM/MAG/LASR/lasr
DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales Unidad Aplicación y Pagos, SERVIU Región de Los Lagos
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Luis Andrés Soto Rebolledo
Ministro de Fe

